



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 29 de enero de 2021
Ejecutivo N° 2019-1455

De conformidad con la solicitud que antecede, y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre los muebles y enceres de propiedad de la ejecutada ordenados por auto del 22 de noviembre de 2019.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la petición que precede el Juzgado, dispone:

Decretar el embargo del 50% sobre el vehículo de placa SIO-731, que le corresponde a la parte demandada. Oficiese a la Secretaría de Movilidad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G. del P. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.

Por secretaría contabilícese el término de 30 días previsto en el numeral 7° del artículo 384 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **004** hoy **1 de febrero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario